



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO 005/2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UN PLAZO DE PRORROGA PARA QUE LOS SUJEOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, ENTREGUEN, A ESTE ÓRGANO GARANTE SU TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS FRACCIONES QUE LES APLICA, EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECIFICAS DE TRANSPARENCIA QUE CONTEMPLA LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraditaría número ITAIGro/14/2016, de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Joaquín Morales Sánchez, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Por lo que en apego al considerando que antecede y tomando en cuenta, lo señalado en el acuerdo número 003/2016, dictado por el pleno de este Órgano Garante, en relación con las obligaciones comunes y específicas de Transparencia que señala la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, resulta necesario que todos los Sujetos Obligados de la Entidad, entreguen a este Instituto Garante del Acceso a la Información, su tabla de aplicabilidad en la cual señalen que fracciones les aplica de acuerdo a su naturaleza jurídica; misma que será recepcionada en nuestras oficinas ubicadas en calle tercera, número 24, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39090, y para los Sujetos Obligados que residan fuera de esta Ciudad Capital, por correo electrónico oficialia@itaigro.org.mx

Por lo anterior y toda vez, que a la fecha más del 60 por ciento del total de los sujetos obligados de la entidad, no han cumplido con este ordenamiento legal, circunstancia que amerita que el pleno de este instituto debe de tomar las medidas conducentes para que se cumpla con las obligaciones de --





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Transparencia que exige la Ley Número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en los plazos y términos señalados.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba otorgar una prórroga hasta el día **1º de Julio del año dos mil dieciséis**, Para efecto que todo sujeto obligado del Estado de Guerrero, entregue su tabla de aplicabilidad a este Órgano Garante, señalando que fracciones les aplica de acuerdo a su naturaleza jurídica y así cumplir con las obligaciones comunes y específicas que señala de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

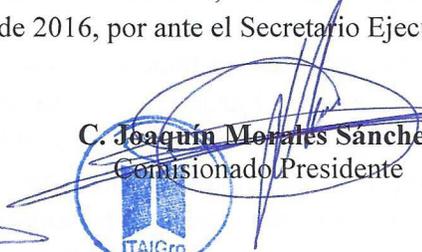
PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.

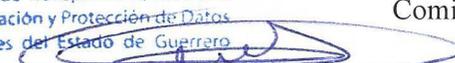
NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/14/2016 celebrada el día 23 de junio de 2016, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Roberto Rodríguez Saldaña
Comisionado


C. Joaquín Morales Sánchez
Comisionado Presidente


C. Elizabeth Patrón Osorio
Comisionada


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día 23 de junio del año 2016.